

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

PREPLIEGO DE CONDICIONES AL PLIEGO ELECTRÓNICO

LICITACIÓN PÚBLICA

TMSA-LP-14-2018

Cuyo objeto es:

Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Correo electrónico de contacto, cuando la plataforma se encuentre indisponible, solo para presentación de ofertas, según guía de Colombia Compra Eficiente:

indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co

NUEVA SEDE TRANSMILENIO

AVENIDA EL DORADO No. 69-76 PISO 5º DIRECCION CORPORATIVA- AREA CONTRACTUAL EFICIO AIRE COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO JUNTO AL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá, noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO	5



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

1.1. OBJETO DEL PROCESO:	5
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	6
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	8
1.8 PARTICIPANTES	9
1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN- (Cronograma Electrónico)	9
1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
1.11 PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO	10
1.13 RESERVA DE LA INFORMACIÓN	18
1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN	18
1.15 FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	19
1.16 COMUNICACIÓN INTERACTIVA (SOLO PLATAFORMA SECOP II)	19
1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	19
1.18 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS	20
1.19 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	20
1.20 IDIOMA	20
1.21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	20
CAPÍTULO II	23
2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
2.6.2 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS	34
2.6.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS	37
CAPÍTULO III	39
3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO	43
CAPÍTULO IV	53
FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	53
3.1. FACTORES DE DESEMPATE	53
3.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	54
3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	54
CAPÍTULO V	57
4. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	57
CAPÍTULO VI	58
FORMATO No. 3	62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO 09 CLAUSULADO DEL CONTRATO	73
---	-----------

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CAPÍTULO I.

RECOMENDACIONES IMPORTANTE PARA LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente licitación pública, el pliego de condiciones electrónico y al presente anexo de pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico, y el presente anexo de pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, salvo el formato Excel que se solicita y se menciona en el presente pliego.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.** Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de TRANSMILENIO S.A.
9. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.
10. **Causal de rechazo:** Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores o no se entregue el formato Excel que contiene el **FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**.

11. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
12. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
13. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Los Proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
15. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
16. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pública contratante será la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No 1528 del 13 de octubre de 1999, con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, para lo cual deberá procurar contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

La EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, constituida con la participación exclusiva de

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

entidades públicas, sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo que sus disposiciones deberán aplicarse consultando su contexto general, se entienden integrados a él los FORMATOS y los ANEXOS que lo acompañan y las ADENDAS que se expidan durante el proceso de selección. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- El presente pliego se interpretará de manera textual, en el sentido del uso común de las palabras, y de manera subsidiaria se aplicarán los principios generales del derecho.
- En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
- El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no implicará un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.
- Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán con días hábiles y mes calendario. Para estos efectos los días sábados no se considerarán como días hábiles.
- Cuando el día de vencimiento no fuese un día hábil para TRANSMILENIO S.A., o cuando ésta no preste atención al público, por cualquier razón ese día, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$ 5.787.948.460**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de éste.

TRANSMILENIO S.A., solo reconocerá reajuste de tarifa por cambio de año con base en el Salario Mínimo a los valores unitarios que así lo ameriten; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo más los adicionales (en plazo y presupuesto) a que haya lugar (si se pacta por las partes). El valor total de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial destinado

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

para el proceso contractual. De igual manera. Será causal de rechazo exceder el presupuesto total. El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto.

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones que se realizarán al contratista adjudicatario corresponderán a los siguientes:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Depende del CIIU
RETENCIÓN EN LA FUENTES A TÍTULO DE RENTA E IVA	Depende Calidad Tributaria y Objeto del Contrato
GMF (CUATRO POR MIL)	0.4%

Nota 1: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

Nota 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Nota 3: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del contratista.

1.5. FORMA DE PAGO:

TRANSMILENIO S.A., hará al contratista pagos mensuales, previa presentación de los informes de actividades y aprobación de estos por parte del supervisor.

El contratista deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

Los pagos que efectúe TRANSMILENIO S.A. en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

El contratista está en la obligación de entregar al (los) supervisor (es), el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Rubro Presupuestal: Meta y Componente de Costo.

Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Código De Rubro: 341150218008600 – Evasión

Meta: Diseñar e implementar 1 plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.

El presente proceso está amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2849 DE 30 OCTUBRE DE 2018

1.6 INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Dirección Técnica de Seguridad, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Dirección Técnica de Seguridad podrá contar con el apoyo del equipo de supervisión de TRANSMILENIO S.A., sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El (La) supervisor (a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, Ficha Técnica, Pliego de Condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de TRANSMILENIO S.A., y demás documentos.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el (la) supervisor (a) debe constatar que todos los trabajadores del contratista que laboren en el presente servicio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementan. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad contratista.

El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.

1.8 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso licitatorio, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (*consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura*), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente licitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN- (Cronograma Electrónico)

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en el **pliego de condiciones electrónico**, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto a las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adendas que se publicarán en LA PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones, ni serán obligatorios para las partes.

NOTA 2: Las observaciones presentadas extemporáneamente (dependiendo de la etapa procesal) serán contestadas como derecho de petición (15 días hábiles). Estas observaciones no serán remitidas al grupo asesor evaluador correspondiente, sino que llevarán el trámite normal de derecho de petición en la Subgerencia Jurídica.

NOTA 3: La Administración no tendrá la obligación de contestar replicas toda vez que estas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en periodo de traslado. Estas observaciones no revivirán periodo de traslado y solo podrán ser utilizadas para defender su propuesta de los contrincantes.

NOTA 4: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de los documentos en formato PDF en la Plataforma del SECOP II, con debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta, así como que los documentos o archivos electrónicos estén plenamente identificados (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc.*)

NOTA 5: Únicamente se da por recibida la oferta que sea cargada en la Plataforma del SECOP II, según el cronograma del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta las ofertas entregadas en correos u otros medios tecnológicos o en las dependencias de

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

TRANSMILENIO diferentes a la estipuladas en el Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de estas, **salvo para los casos de indisponibilidad mencionados** en la “Guía para actuar ante la indisponibilidad del SECOP II”.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la consulta de los documentos del proceso de selección, se deberá realizar mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso **TMSA-LP-14-2018**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

1.11 PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO

Los plazos del proceso de selección **son preclusivos y perentorios** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y son los estrictamente señalados en la plataforma del SECOP II.

Los plazos podrán prorrogasen por la Entidad cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

1.12 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones mediante escrito cargado en **LA PLATAFORMA SECOP II**, **a través del link de observaciones.**

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como **EXTEMPORÁNEAS** y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicada en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

1.12.1 Proyecto de pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos permanecerá publicado por el término mínimo de diez (10) días hábiles en el Portal Único de Contratación SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán formular observaciones al mismo a través de la PLATAFORMA SECOP II, las cuales podrán ser o no tenidas en cuenta para la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.12.2 Pliego de condiciones definitivo

En la fecha establecida en el acto de apertura suscrito por el ordenador del gasto del presente proceso, **TRANSMILENIO S.A.**, publicará en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El pliego de condiciones definitivo, el cual contendrá, entre otras cosas, la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la modalidad de selección, los requisitos de participación, la evaluación y ponderación de las propuestas, la adjudicación del contrato, causales de rechazo o la declaratoria de desierto del proceso y minuta del contrato.

1.12.3 Observaciones al pliego de condiciones definitivo o a los documentos del proceso

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones y/u observaciones al presente Pliego de Condiciones a través de la PLATAFORMA SECOP II. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como EXTEMPORÁNEAS, y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicadas las respuestas en el SECOP.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que TRANSMILENIO S.A. suministre a través de la PLATAFORMA SECOP II.

1.12.4 Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y audiencia para revisión y distribución de la asignación de riesgos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, y en virtud de lo establecido en el

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, y con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y de oír a los interesados respecto de la revisión, asignación y distribución de riesgos, con anterioridad a la presentación de las ofertas se realizará una audiencia la cual se efectuará en la fecha, hora y sitio señalados en el numeral CRONOGRAMA DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación de conformidad con lo señalado en la ley. Las modificaciones al Pliego de Condiciones se adoptarán mediante Adenda, el cual se pondrá a disposición de los interesados en el portal de contratación SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentra público en la plataforma transaccional de compra en línea SECOP II

1.12.5 Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.** ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **TRANSMILENIO S.A.** revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

La apertura de la Licitación se llevará a cabo el día previsto en el cronograma establecido en el pliego electrónico, según se menciona en el numeral 1.8, del presente anexo al pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

1.12.6 Fecha de cierre y apertura de propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección **en hora y fecha anterior al cierre**, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos digitales de las propuestas deberán ser legibles.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La Entidad, no asumirá responsabilidad de los oferentes por desconocer el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II Colombia Compra Eficiente para el cargue de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el cronograma. La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará a través de la PLATAFORMA SECOP II.

De lo anterior la PLATAFORMA SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> dejará las constancias respectivas, las cuales se publicarán dentro de la misma plataforma.

NOTA 1: El cargue de los documentos en la PLATAFORMA SECOP II, se deberá realizar en **formato PDF**, y estas serán anexadas identificando si son requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados. (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc.*).

1.12.7 Adendas (Modificaciones) y aclaraciones al pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentra público en la plataforma transaccional de compra en línea SECOP II, por lo que se entienden comunicadas a los interesados en el proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Para ello, **TRANSMILENIO S.A.** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en el link correspondiente al presente proceso de selección, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De igual manera, es importante señalar que **TRANSMILENIO S.A.** podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional SECOP II conforme con los manuales ofrecidos por Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por **TRANSMILENIO S.A.**, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación del Pliego de Condiciones se realizará **únicamente a través de adendas**. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y los Pliegos de Condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las observaciones presentadas a los proyectos de Pliegos o los Pliegos de Condiciones definitivos no obligan a **TRANSMILENIO**, si las mismas contrarían los pliegos definitivos, sus adendas o los intereses de la Entidad.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de **7:00 a.m. a 7:00 p.m.**, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término de este. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.12.8 Término del proceso de evaluación

TRANSMILENIO S.A., efectuará los estudios jurídicos, financieros, y técnicos de las propuestas.

Cuando el anterior plazo, a juicio de **TRANSMILENIO S.A.**, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación **TRANSMILENIO S.A.**, podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar cualquiera de las evaluaciones, mediante la plataforma del SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente no se permitirá cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los proponentes a la evaluación.

1.12.9 Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del proceso no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación.

La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los Proponentes a la evaluación.

1.12.10 Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los Proponentes **conforme con el cronograma establecido en el presente pliego** para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso.

NOTA 1: Durante el periodo de traslado los Proponentes podrán realizar las **SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CUMPLIMIENTO SIMPLE**, es decir, de documentos **NO NECESARIOS** para la comparación de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 2: Los términos fijados en el presente pliego de condiciones **son preclusivos y perentorios** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1º y 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

1.12.11 Período para presentar replicas

TRANSMILENIO S.A. dará traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los Proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

1.12.12 Adjudicación y procedimiento de la audiencia

Teniendo en cuenta la dispuesto en los numerales 10 y 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso de licitación se realizará en

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

audiencia pública de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.

La adjudicación del presente proceso se llevará mediante acto administrativo motivado y se dará a conocer en audiencia pública en la hora y fecha indicadas en el cronograma.

El procedimiento por realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

- a. En primera instancia, se presentarán las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, en el caso en que las mismas no hayan sido dadas a conocer con antelación a la audiencia.
- b. Se otorgará a los Proponentes o apoderados de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes por un término máximo de **cinco (5) minutos**.
- c. Se conferirá el uso de la palabra por una sola vez al vocero único de cada firma, lo cual se hará siguiendo el orden de llegada el día del cierre del proceso, circunstancia que se verificará a través de la planilla respectiva.
- d. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas Proponentes deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.
- e. Durante la intervención de los representantes o delegados de las firmas participantes no se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del Comité Evaluador y/o funcionarios de TRANSMILENIO S.A., que participen dentro de la Audiencia de Adjudicación.
- f. Los representantes legales y/o apoderados de las firmas proponentes podrán, renunciar a su derecho a intervenir en el momento en el que se les conceda el uso de la palabra.
- g. La Audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma Audiencia.
- h. Luego que los participantes hubiesen agotado su derecho a intervenir, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- i. Inmediatamente se cierre la etapa de intervención de los participantes en la Audiencia y de ser necesario realizar una revisión, análisis o deliberación por parte de los miembros del Comité Técnico Evaluador y demás funcionarios de la Entidad sobre las intervenciones de los participantes, se realizará un receso de la Audiencia la cual será notificada en el mismo acto.
- j. La Entidad se pronunciará sobre las observaciones realizadas en la Audiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

- k. Luego de agotarse el punto anterior, se procederá a realizar la apertura del sobre No. 2 que contiene la oferta económica, procediéndose a realizar la evaluación de la oferta a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio establecido en los Pliegos de Condiciones.
- l. Posteriormente, el Comité Técnico Evaluador correrá traslado dentro de la Audiencia a los participantes del proceso de selección, para que se pronuncien respecto a la evaluación o revisión económica realizada por la Entidad, por un término máximo de **cinco (5) minutos**, en los cuales podrá realizar sus observaciones, o manifestar que renuncia a intervenir sobre dicho aspecto.
- m. Las observaciones presentadas al informe de evaluación económica se decidirán en la Audiencia y se establecerá el orden de elegibilidad.
- n. Una vez determinada la propuesta ganadora, se realizará la lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
- o. Cierre de la Audiencia.

Durante la Audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la Audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de ésta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la Entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

1.12.13 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero (1), del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.12.14 Declaratoria de desierta de la licitación

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación mediante acto administrativo motivado, conforme con lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.12.15 Término de suscripción del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de Licitación Pública, deberá aprobar el contrato respectivo Mediante la plataforma SECOP II, en el lapso establecido en el cronograma del presente proceso.

La no aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

1.13 RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que tiene el carácter legal de reserva, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de reserva legal de la misma, o se haga a través de mensaje interno en la plataforma transaccional SECOP II y se cita la norma en que se apoya dicha reserva, para tomar las medidas necesarias.

1.14 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones electrónico y sus anexos de la plataforma transaccional SECOP II, los cuales deberán observar detenidamente las implicaciones legales, tributarias, técnicas, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato correspondiente, y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

En el evento en que el Proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

TRANSMILENIO S.A., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que se cargue en el presente pliego de condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al Pliego, sus adendas, sus formatos y anexos.

Es responsabilidad del Proponente la consulta del proceso por intermedio del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el cual es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la Entidad y los Proponentes en desarrollo del presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

1.15 FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 Licitación Pública, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglado por el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de ésta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.16 COMUNICACIÓN INTERACTIVA (SOLO PLATAFORMA SECOP II)

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo tendrá como conducto regular la plataforma transaccional SECOP II, la cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas

Mediante la plataforma transaccional SECOP II, los Proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al Pliego de Condiciones.

Igualmente, Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de éste, los cuales serán puestos a disposición de la Entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación establecidos de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Los Proponentes **NO** podrán presentar **PROPUESTAS PARCIALES** dentro del proceso de selección **NI ALTERNATIVAS**.

1.19 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

Por solicitud de **TRANSMILENIO S.A.**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.20 IDIOMA

Las observaciones, la propuesta, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

1.21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

El proponente presentará su propuesta **ÚNICAMENTE** en la **PLATAFORMA SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La Entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

- Guía para actuar ante una **indisponibilidad** del SECOP II.

TRANSMILENIO S.A. no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

El control de la hora, para efectos de la actuación oportuna de los Proponentes dentro del presente proceso de selección, será llevado con fundamento en la PLATAFORMA SECOP II. Allí los Proponentes DEBERÁN radicar las propuestas, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso de selección.

En caso de presentarse **indisponibilidad de la plataforma**, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo que la Entidad determine para el caso, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

1.22 ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 1, piso 3, teléfono 3407666**, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co. denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

Para este fin, **TRANSMILENIO S.A.** facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

1.23 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación pública, como los de transparencia, economía y responsabilidad del proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso TMSA-LP-11-2018, en documentos del proceso. En cuanto a las propuestas solo se dará publicidad de las mismas durante el término de traslado de verificación de los requisitos habilitantes.

1.24 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través de la plataforma SECOP II, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL".

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, después del cierre no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas en la plataforma SECOP II.

1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cubre todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60° de la Ley 610 de 2000. **TRANSMILENIO S.A.**, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de Proponentes plurales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Los interesados en el presente proceso de selección deben tener presente que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5° de la Ley 828 de 2003 “*Sanciones Administrativas*”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TRANSMILENIO S.A., por medio del comité de evaluación conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte de los presentes pliegos.

Nota: Para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, **ÚNICAMENTE** se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.6.1.1 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (*Preclusivo y Perentorio*) previsto en el Pliego de Condiciones, (*regla para las partes*), la propuesta presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal de rechazo.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y la experiencia y cumplimiento. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los Proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

2.6.2 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del Pliego de Condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

2.6.2.1 Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el Proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Pliego de Condiciones (*Formato No. 01*), la cual debe venir firmada por el Proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

2.6.2.2 Garantía de seriedad de la propuesta

Cada Proponente deberá constituir a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad **debe ser allegada con la propuesta** a más tardar en la fecha establecida para el cierre a través de la plataforma del SECOP II.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de entidades estatales se constituirá por un valor igual al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial y tendrá un plazo de validez de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso licitatorio.

La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: *“Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-14 DE 2018**, con el OBJETO: Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.*

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente Pliego de Condiciones, el Proponente deberá enviar dentro de **los dos (2) días hábiles** siguientes a la comunicación de modificación del Pliego de Condiciones, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Sí los Proponentes lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

TRANSMILENIO S.A., sólo aceptará las garantías que cumplan con los requisitos señalados en las normas correspondientes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

2.6.2.3 Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal.

- **Personas jurídicas**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de **treinta (30) días calendario** de antelación **a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y **un (1) año más**. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que al menos uno de los integrantes incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los **dos (2) meses** anteriores a la apertura del presente proceso.

- **Extranjeros**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizado en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, el Proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

La consularización o apostilla deberá presentarse en original.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

- **Registro entidad sin ánimo de lucro.**

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

- a. Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.
- b. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- c. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

- **Personas naturales**

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, **máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, en el que consten las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso licitatorio.

NOTA: Los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al menos uno de los integrantes debe tener previsto dentro de su objeto social el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2.4 Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme con la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

2.6.2.5 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

- a. Si la participación de los Proponentes es a título de consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **TRANSMILENIO S.A.**
- b. Para lo anterior, los integrantes de la unión temporal o consorcio señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.
- c. El objeto del consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección.
- d. Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.
- e. La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios o uniones temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio o la unión temporal.

Nota: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

2.6.2.6 Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una promesa de sociedad futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

- a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al **plazo de ejecución del contrato y un (1) año más,** contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente licitación bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este Pliego de Condiciones.

2.6.2.7 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 04)

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 04, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los **seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega** de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 04, será suscrito por éste.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo representante legal, según corresponda.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que éste debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural.

2.6.2.8 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República o Boletín De Responsables Fiscales

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha Entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Si este documento no lo allegare el oferente correspondiente, la Administración no requerirá, sino que verificará la información por sí mismo.

2.6.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el Proponente y el representante legal del Proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Si este documento no lo allegare el oferente correspondiente, la Administración no requerirá, sino que verificará la información por sí mismo.

2.6.2.10 Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, el proponente y el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los Proponentes consultaran la siguiente dirección:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.6.2.11 Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)

a. Personas nacionales

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, o que lo modifiquen o adicionen. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. En dicho certificado se constatará:

- Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que **no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.**
- Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.
- Número de registro del proponente.
- Objeto social en el caso de personas jurídicas, el cual debe estar relacionado con el objeto de la presente licitación.
- Actividad comercial, la cual debe corresponder al objeto de la presente licitación.
- Las personas individuales o miembros de propuestas conjuntas (consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura) tendrá que presentar cualquiera de las codificaciones **UNSPSC** que a continuación se enuncian (una o varias):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	861018 Entrenamiento o en servicio y desarrollo de mano de obra	Hasta tres (3) contratos	La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual al 40% del presupuesto.	\$ 2.315.179.384	\$771.726.461

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
	8611 Sistemas educativos alternativos	861116 Educación de adultos				
	8613 Servicios educativos especializados	861320 Servicios de educación y capacitación en administración				

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 30% del presupuesto.	\$1.736.384.538	\$868.192.269
	8011 Servicios de recursos humanos	801115 Desarrollo de recursos humanos				
		801116 Servicios de personal temporal				
		801117 Reclutamiento de personal				
	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial				

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	valor promedio de cada contrato
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 10% del presupuesto.	\$ 578.794.846	\$289.397.423
		931417 Cultura				

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (*consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura*), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con alguna de las inscripciones, calificaciones y clasificaciones exigidas en el presente documento.

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de éste.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

b. Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los Proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la clasificación UNSPSC de conformidad con la clasificación establecida en el Pliego de Condiciones o el documento equivalente en el país de origen.

2.6.2.12 Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)

El oferente deberá verificar que ni él (*persona natural o jurídica*), ni quienes hacen parte de su sociedad (*personas jurídicas*), ni quienes hagan parte de una estructura plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

TRANSMILENIO S.A. realizará la consulta en la página respectiva.

2.6.2.13 Formato único de hoja de vida.

La oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

2.6.2.14 Compromiso anticorrupción u origen de fondos (FORMATOS Nos. 05)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Los proponentes presentarán con su propuesta el Formato No. 5, que contiene el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del presente proceso, dicha situación conferirá a **TRANSMILENIO S.A.**, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **TRANSMILENIO S.A.**, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **TRANSMILENIO S.A.**, procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nota: En cuanto al Formato No. 5, la suscripción de este documento de ninguna manera será requisito habilitante para los Proponentes y el diligenciamiento voluntario por parte de los interesados en el proceso de selección.

2.6.2.15 Documento de Identificación del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

2.6.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

2.6.3.1 Capacidad Financiera y de organización del proponente.

2.6.3.1.1 Obligaciones Tributarias (Formato No. 06) (SOBRE 1)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Proponente, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formato No. 06, el cual deberá estar firmado por el Proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, deberá venir firmado por el representante legal de la persona jurídica individual y por cada una de las que conforman el proponente plural, debidamente facultado en los términos de ley.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Adicionalmente a lo anterior, las personas naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT, así como una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica de ser adjudicado el contrato.

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT y una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica, de ser adjudicado el contrato.

De igual manera, si se trata de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad formados por personas naturales cada una de ellas deberá anexar los documentos antes mencionados.

2.6.3.1.2 Información Financiera

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

El oferente deberá presentar junto a la propuesta el Certificado RUP actualizado con la información financiera a **diciembre 31 de 2017**. **Dicho certificado DEBE estar en firme UN DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de ADJUDICACIÓN** del presente proceso, es decir que se hayan cumplido **exactamente** los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

De igual manera, en caso de aplicar, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que se presente deberá adjuntar el certificado RUP. **Dicho certificado DEBE estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.**

TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar al proponente cualquier información de tipo financiero que considere pertinente para la verificación de los datos contenidos en la propuesta.

2.6.3.1.3 Indicadores Financieros. (SOBRE 1)

Con base en la información certificada en el RUP de la Cámara de Comercio, **TRANSMILENIO S.A.**, verificará si el proponente cuenta con la siguiente capacidad financiera, que se considerará como mínima:

A) Tener a 31 de diciembre de 2017 un Capital de Trabajo mayor o igual al 25% (veinticinco por ciento) del valor del presupuesto oficial el cual se obtiene de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente > ó = 25 % del presupuesto oficial

B) Tener a 31 de diciembre de 2017 un Índice de Endeudamiento menor o igual a **70%** el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70%

C) Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.30 (uno punto tres cero)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/gastos anuales intereses > ó = 1.30 (mayor o igual a uno punto tres cero)

D) Tener a 31 de diciembre de 2017 un nivel de liquidez o solvencia mayor o igual a 1.30:

Nivel de solvencia = (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) > ó = 1.30 (uno punto tres cero)

2.6.3.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del proponente.

- A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio igual o superior a 0.08 (cero punto cero ocho)
- B) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total igual o superior a 0.04 (cero punto cero cuatro)

Nota 1: Para que un proponente plural (promesa de sociedad futura, consorcio o unión temporal) sea evaluado como HABILITADO FINANCIERAMENTE, será necesario que el proponente plural cumpla con los indicadores financieros de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Es decir, que seguirá la opción uno (1) propuesta por Colombia Compra Eficiente dentro de su Manual de Requisitos habilitantes que establece:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

De conformidad con los lineamientos planteados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el cálculo del Capital de Trabajo de los Proponentes conjuntos, corresponderá a la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural sin que éste se afecte por el porcentaje de participación.

Capacidad Organizacional para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Para las Entidades sin ánimo de lucro deberán demostrar que poseen los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

La razón de rentabilidad del patrimonio deberá ser **igual o mayor a 0.0**, teniendo en cuenta:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

La razón de rentabilidad del activo deberá ser **igual o mayor a 0.0**, teniendo en cuenta:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total.}}$$

2.6.3.2 Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros

Las personas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán remitir el Balance General y el Estado de Resultados junto con sus notas respectivas con corte a 31 de diciembre de 2017, y deberán estos estar convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) de cierre del **31 de diciembre de 2017** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deben venir suscritos por el representante legal, el contador y un auditor externo de la nacionalidad del proponente. Igualmente deberán anexar los documentos que los acrediten, ya sea, como representante legal, contador y auditor externo, según sea el caso.

El Proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario correspondiente. Indicadores Financieros para Proponentes Extranjeros sin Registro Único de Proponentes de Colombia (RUP), el cual debe venir en original y debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo del que se habla en el anterior párrafo.

Nota: Los estados financieros del proponente extranjero deben venir acompañados por un dictamen emitido por la firma de contadores a la que pertenece el auditor externo que suscribe los estados financieros, en donde dictaminen sobre su razonabilidad y consistencia y en la que conste que éstos cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas.

Si los documentos solicitados en el presente numeral son generados en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial al castellano de éstos.

2.6.4 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

La verificación de las condiciones técnicas se realizará de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos y anexo técnico del presente proceso.

2.6.4.1 Experiencia acreditada del proponente.

TRANSMILENIO S.A. requiere que el proponente acredite su experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar, a través de la presentación de máximo SIETE (7) CONTRATOS, ejecutados a partir del año Dos Mil Seis (2006), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Segmento 86 Servicios Educativos y de Formación: Hasta tres (3) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	861018 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Hasta tres (3) contratos	La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual al 40% del presupuesto.	\$ 2.315.179.384	\$771.726.461
	8611 Sistemas educativos alternativos	861116 Educación de adultos				
	8613 Servicios educativos especializados	861320 Servicios de educación y capacitación en administración				

La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual al 40% del presupuesto.

2. Segmento 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos: Hasta dos (2) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 30% del presupuesto.	\$1.736.384.538	\$868.192.269
	8011 Servicios de recursos humanos	801115 Desarrollo de recursos humanos				

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

		801116 Servicios de personal temporal				
		801117 Reclutamiento de personal				
	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial				

La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 30% del presupuesto.

3. Segmento 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Hasta dos (2) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	% valor promedio de cada contrato
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales 931417 Cultura	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 10% del presupuesto.	\$ 578.794.846	\$289.397.423

La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 10% del presupuesto.

NOTA 1: En el evento que la propuesta se presente en una estructura plural, cada integrante deberá cumplir por lo menos un segmento de contratos en la clasificación exigida por TRANSMILENIO S.A. para el proceso de selección.

Al menos un (1) miembro del consorcio o unión temporal, debe tener un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%), y deberá acreditar el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en S.M.M.L.V en contratos pertenecientes al Segmento 86.

NOTA 2: La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 3: No se aceptará experiencia que no esté reportada en el RUP, salvo que se trate de un proponente extranjero sin domicilio en Colombia.

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de la certificación de los contratos expedida por el contratante (o acta de liquidación

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

o terminación o documento similar), en la que se pueda verificar directamente por parte de TRANSMILENIO S.A., **que el objeto de los contratos haya correspondido o incluya actividades de resolución de conflictos y/o pedagogía y/o cultura ciudadana y/o administración de personal y/o gerencia proyectos**, los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente.

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT)
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Otrosí, adiciones o prórrogas.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación de la copia de contratos y actas de liquidación respectivas (*ambas conjuntamente*), siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

PARÁMETROS APLICABLES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA.

- I. La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el **FORMATO No 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en las certificaciones que soportan la información suministrada en dicho formato**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el Proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.
- II. Si un Proponente no allega el **FORMATO No 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes y que se encuentren inscritas en el RUP.
- III. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- IV. La Entidad dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.
- V. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

- VI. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO **No 3** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.
- VII. En caso de anexar varias certificaciones para acreditar la experiencia del proponente, TRANSMILENIO S.A. tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.
- VIII. Para la verificación de los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, se dará aplicación a los criterios establecidos en el manual para verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
- IX. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - b. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato y seguidamente a pesos colombianos.
- X. Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del contrato, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.
- XI. No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra, los contratos verbales y las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Experiencia de matrices y subordinadas

Para acreditar la experiencia requerida el Proponente Individual, o las personas miembros del Proponente Plural, podrán invocar la experiencia de sus sociedades matrices, sus sociedades subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar la existencia de una situación de control efectivo entre el Proponente o los miembros del Proponente Plural y la matriz, subordinada y/o subordinada de su matriz cuya experiencia sea acreditada en la propuesta.

Cuando el control efectivo sea indirecto (es decir, cuando esta situación se configure entre la persona cuya experiencia es acreditada y el Proponente con el concurso o por intermedio de otra(s) persona(s)), este control deberá acreditarse para cada una de las personas que concurren entre el Proponente y la persona cuya experiencia se acredita en la propuesta.

La situación de Control Efectivo se verificará así:

- a) Si el Proponente Individual o el miembro del Proponente Plural fuere de nacionalidad colombiana o tuviere domicilio en Colombia, el control efectivo se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal en donde conste que de acuerdo con la ley aplicable existe una situación de control efectivo con: i) la persona cuya experiencia es acreditada, en el caso en que ésta sea la matriz o subordinada del Proponente Individual o miembro del Proponente Plural sin la intermediación de otra(s)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

persona(s), o ii) de cualquiera de las personas que concurren en la configuración del control efectivo entre el Proponente y la persona cuya experiencia es acreditada, en el caso en que el control efectivo sea indirecto.

b) Si el Proponente o el Miembro del Proponente Plural fuere extranjero se acreditará:

Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente Individual o miembro del Proponente Plural en el cual conste la inscripción de la situación de control efectivo con las personas de que trata el literal a) anterior, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control efectivo; o

Mediante la presentación de los estados financieros correspondientes al último periodo fiscal, debidamente auditados, en los que conste la existencia del control efectivo.

Para todos los casos y cuando no exista obligación de estar registrados en el RUP, para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del contrato o convenio, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de inicio del contrato o convenio.

Condiciones técnicas mínimas (Ver Anexo Técnico)

Las condiciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por TRANSMILENIO S.A., que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los Proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO 8 del Pliego de Condiciones denominado en el presente Pliego, Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO TECNICO, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO 8 del Pliego de Condiciones, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para TRANSMILENIO S.A. será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros anteriormente enunciados. Se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación técnica y económica de las propuestas teniendo en cuenta las variables, factores y puntajes que se señalan a continuación.

3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES:

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación habilitantes un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**.

3.1.1. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS (Máximo 55 puntos)

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes a las propuestas habilitadas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

3.1.1.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA-

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de los establecido en dichos artículos, TRANSMILENIO S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones, precisiones y/o que alleguen los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. A la luz de lo previsto en la Ley 1882 de 2018, no será posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. **EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.**

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, la Entidad procederá a realizar la evaluación y asignación de puntaje únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes, de conformidad con los criterios de ponderación que se establecen a continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

3.1.1.2. FACTORES DE ESCOGENCIA

Dadas las características del objeto a contratar, el ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el de mayor puntaje que resulte de aplicar la ponderación con respecto a los aspectos relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Recurso Humano Adicional (primer equipo adicional)	25
Recurso Humano Adicional (segundo equipo adicional)	30
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	55
FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Método De Evaluación Oferta Económica	34
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO	34
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales Y Extranjeros	7
Bienes y/o Servicios Extranjeros	5
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR INDUSTRIA NACIONAL	10
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Acreditación de trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

3.1.1.3. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS (Máximo 55 puntos)

Recurso Humano Adicional: (Máximo 55 puntos)

El puntaje total obtenido será de 55 puntos y será otorgado por el número de personal adicional ofertado en el **FORMATO 6 (FACTORES ADICIONALES QUE ASIGNAN PUNTAJE)** para el grupo Elite para eventualidades o contingencias de la siguiente manera:



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

RECURSO HUMANO ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca: Un (1) primer Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	25
El proponente que ofrezca adicionalmente otro equipo: Un (1) Segundo Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	30
PUNTAJE MÁXIMO	55 PUNTOS

NOTA 1: Sera responsabilidad exclusiva del oferente, los costos en que pueda incurrir por este concepto. La supervisión del contrato verificará la efectiva vinculación de este personal.

**3.1.1.4. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA (34 PUNTOS)
(SOBRE 2)**

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación **TREINTA Y CUATRO (34) PUNTOS** siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista **para la publicación del informe de evaluación.**

En el evento en que la fecha de publicación del informe de evaluación sea modificada mediante adenda, la TRM que regirá será la del día hábil anterior a la fecha establecida para la publicación del informe de evaluación.

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

3.1.1.5. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

—

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a $\bar{X}$
	$34 \times \left(1 - 2\left(\frac{ \bar{X} - v_i }{\bar{X}}\right)\right)$	Para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.1.1.6. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a X_A
	$34 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ X_A - V_i }{X_A}\right)\right)$	Para valores mayores a X_A

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.1.1.7. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO_1 \times PO_2 \times \dots \times PO_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a G_{po}
	$34 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ G_{po} - V_i }{G_{po}}\right)\right)$	Para valores mayores a G_{po}

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

i = Número de la oferta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.1.1.8.PONDERACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) (SOBRE 1)

El puntaje de industria nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla, un proponente solo podrá acceder a la puntuación de 10, 7, o 5 puntos. La calificación que continuación se expresa en ningún caso es acumulable:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios Nacionales	10
Servicios Nacionales y Extranjeros	7
Servicios Extranjeros	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Trato nacional a servicios de origen extranjero:

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para acreditar el trato nacional otorgado a los servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe allegar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3.1.1.9. PONDERACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN - INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018 (1 PUNTO) (SOBRE 1)

Conforme con lo enunciado en el Decreto 392 del 2018, el cual establece incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de la cantidad de personas con discapacidad en su planta de personal, cada proponente deberá presentar con la propuesta el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

Dicha información deberá ser consignada en el **Formato correspondiente** y, tras verificar los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

Número total de trabajadores de la planta del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CAPÍTULO IV

FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, TRANSMILENIO S.A. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Como propuesta individual preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Sorteo en audiencia pública mediante balotas en forma eliminatoria. Se identifican a los Proponentes empatados con un número de balota y luego se introducen las mismas en una bolsa. Se les pide a los asistentes que saquen una a una las balotas que se eliminarán, y la última que quede en la bosa es la favorecida con la adjudicación.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados a más tardar el día del cierre. Esto quiere decir, que no se tomarán probatoriamente (en forma documental) como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el CPACA.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones.
4. La no entrega o cargue a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, de la garantía de seriedad junto con la propuesta **será causal de rechazo**, de conformidad con lo establecido en artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
5. Cuando se compruebe confabulación entre Proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
6. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre, la oferta económica o no se subsanen los aspectos habilitantes.
7. Cuando en el objeto social del oferente o de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
10. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

13. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso o ítem (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección o ítem respectivo, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del revisor fiscal de la respectiva sociedad.
14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
15. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato según el caso.
17. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
18. Cuando en el formulario de lista de precios del SECOP II y el formato solicitado por la entidad, no coincidan los valores o sea mal diligenciado.
19. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
21. Cuando el Proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por **TRANSMILENIO S.A.**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
22. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
23. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda.
24. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la Entidad.
25. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
26. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme a la fecha de subsanaciones establecidos en la ley contractual y con relación a los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
27. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial, según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

28. Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, la ley y en este proceso de selección.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la que se encuentre en la plataforma SECOP II o en su defecto sea autorizada su entrega en la Subgerencia General o la Subgerencia Jurídica de TRANSMILENIO S.A.

Nota: La Administración podrá solicitar a los Proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido en la Ley 1882 de 2018, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso se adjunta al proceso de selección la matriz de riesgos al proceso de selección la matriz de riesgos de contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CAPÍTULO VI

6. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los Proponentes para lo elaboración de la propuesta:

- a. Anexo técnico mencionado en el presente documento.
- b. Matriz de riesgos del proceso de selección
- c. Análisis de sector
- d. Estudio Previo
- e. Formato económico

6.2. FORMATOS

Corresponden a los documentos que deben diligenciar los Proponentes, para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan o continuación:

- Formato No. 1 – Carta De Presentación De La Propuesta
- Formato No. 2 – Propuesta Económica (Corresponde al Formulario del SECOP II)
- Formato No. 3 – Experiencia Certificada Del Proponente
- Formato No. 4 – Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Formato No. 5 – Compromiso De Origen De Fondos, Legalidad y Anticorrupción
- Formato No. 6 – Información Tributaria
- Formato No. 6 A - Factores Adicionales Que Asignan Puntaje
- Formato No. 7 – Certificado De Apoyo a la Industria Nacional
- Formato No. 8 – Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Formato No. 9 – Clausulado del contrato
- Formato No. 10- Incentivo Decreto 392 de 2018 – vinculación de trabajadores con discapacidad
- Formato No. 11- Aceptación de las Condiciones Técnicas Recurso Humano

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

**FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C. - Colombia.

Doctora
MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-14-2018

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección para *Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.*

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

- A. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, y adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- B. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- C. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- D. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- E. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el supervisor del contrato.
- F. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación del mismo.
- G. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- H. Que daré cumplimiento a las obligaciones del contrato, entre ellas la de contratar para la ejecución de algunas de las actividades del contrato, a personas identificadas como beneficiarias de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá. (los posibles oferentes pueden consultar la Directiva 001 de 2011 en el link <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41383> de la Alcaldía Mayor de Bogotá)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

- I. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- J. Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- K. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, contaré (emos) con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas en el anexo técnico, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada mes.
- L. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que prestaré (emos) el servicio de conformidad con las características técnica mínimas contempladas en el Estudio Técnico y económico y anexo técnico.
- M. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso aceptamos que TRANSMILENIO S.A., evalúe y verifique el desempeño técnico o profesional de la(s) persona(s) asignada(s) al proyecto durante cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, y estará en facultad de solicitar su reemplazo por otra en caso que dichos funcionarios no cumplan con las expectativas de la Subgerencia de Comunicaciones. En caso de solicitud de cambio del personal asignado, el contratista deberá asignar un nuevo funcionario en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles.
- N. Que acepto y estoy en condiciones de suministrar todos los elementos, equipos y dispositivos, señalados en el anexo técnico.
- O. Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico (E-mail): _____
Teléfono(s): _____
FAX: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

El oferente es: _____
El NIT es. _____

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

(Deberá diligenciarse igualmente el formulario señalado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, con el valor ofertado)

Para el diligenciamiento del formulario y formato de la propuesta económica de la plataforma SECOP II, los oferentes deberán tener en cuentas las siguientes recomendaciones:

NOTA 1: El valor unitario por ítem o ítems de la propuesta no debe superar el valor unitario máximo por ítem o ítems establecido por la entidad, so pena de rechazar la propuesta, así como los topes establecidos para el AIU., **(ello cuando el formulario lo requiera en la plataforma)**. **NOTA 2:** Las cantidades registradas en este formato corresponden a un estimativo de los pedidos a efectuar, los cuales tienen carácter exclusivamente informativo y de comparación entre las propuestas, las cantidades pueden variar durante la ejecución del contrato, **(ello cuando la adquisición se realiza por este sistema de lotes)**. **NOTA 3:** El proponente deberá incluir los respectivos precios discriminados en valor total, que incluya todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. Estos valores deberán incluir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTA 4:** No ofertar la totalidad del ítem o ítems generará rechazo de la propuesta. **NOTA 5:** Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos, insumos e implementos señalados en el estudio técnico, así como los impuestos, tasas y demás gravámenes aplica **NOTA 6:** Será responsabilidad del oferente el diligenciamiento del formulario de lista de precios indicado en la plataforma SECOP II, junto con el formato No. 2 solicitado por la Entidad **(Cuando Aplique)**, los cuales deberán coincidir uno del otro en los valores ofertados, no ser así se rechazará la oferta, por lo que los errores del diligenciamiento del formulario como el formato, son directamente responsabilidad del proponente. En ningún caso estas omisiones serán tomadas como errores de forma.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE
VERIFICADA A TRAVÉS DEL RUP

Fecha _____

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE _____

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

Experiencia N°	Entidad Contratante	Teléfono Contratante	Dirección Contratante	Objeto del Contrato	N° Contrato	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Terminación de Ejecución	Plazo de Ejecución (meses)	Tiempo de Suspensión	En Consorcio Unión Temporal	% de Participación del Integrante	Valor Contrato (\$)	Folio N°

Firma:
Nombre:
C.C.:

Nombre completo del proponente:	
N° Cédula de ciudadanía o NIT:	
País de origen del proponente:	
Nombre del representante legal:	
N° Cédula de ciudadanía del representante legal	

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

**FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

CONCEPTO	SI	NO
El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
La Entidad se encuentra exonerada del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o se tiene personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal.		

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas Proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

MANIFESTACIONES	SI	NO
He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.		
Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal		

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma Persona Natural o Representante
C. C.

Nombre y Firma Contador
C. C.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO No. 5
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** La Sociedad **TRANSMILENIO S.A.** convocó el proceso de **Licitación Pública No. TMSA-LP-14 de 2018** cuyo objeto consiste en Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de **TRANSMILENIO S.A.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción. **3.** Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). **4.** Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso **Licitación Pública No. TMSA-LP-14 de 2018**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS** - El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **Que** declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas. **Que** se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso licitatorio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. **Que** responderá de manera solidaria en caso de que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. **Que** revela de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio. Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda. **Que** revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar. Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda. **Que** conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** - El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción. **CLÁUSULA TERCERA - PAGOS REALIZADOS** - El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS - El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio son producto

de la realización de las siguientes actividades: Descripción de las actividades _____. Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

FIRMA:

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO No. 06
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE RENTA			
RÉGIMEN COMÚN IVA			
RÉGIMEN SIMPLIFICADO IVA			
PROFESIONAL INDEPENDIENTE			
RENTA			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.			
<i>Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.</i>			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA			
Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje:			
☐	_____	Industrial%	
☐	_____	Comercial%	
☐	_____	Servicios%	

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2017

Certificamos que las cifras registradas en este formato son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en nuestros estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera fidedigna la situación de **nuestra compañía** a Diciembre 31 de 2017.

1. Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado

- A. Patrimonio Técnico \$ _____
 B. Patrimonio Adecuado \$ _____
 C. Exceso o Defecto (A-B) \$ _____
Nombre y Firma del Representante Legal

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMULARIO N° 6A

FACTORES ADICIONALES QUE ASIGNAN PUNTAJE

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal de [Indique el nombre o razón social del Proponente], manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a **suministrar el siguiente personal adicional**

RECURSO HUMANO ADICIONAL	SI/NO
El proponente que ofrezca: Un (1) Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	
El proponente que ofrezca adicionalmente otro equipo: Un (1) Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	

NOTA 1: Sera responsabilidad exclusiva del oferente, los costos en que pueda incurrir por este concepto. La supervisión del contrato verificará la efectiva vinculación de este personal.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

**FORMATO No. 7
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria

Nacional/Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.

Marque con una (X) la casilla correspondiente

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
100% Servicios de origen nacional	
Servicios de origen nacional y extranjero	
100% Servicios de origen extranjero	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FIRMA:

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

**FORMATO No. 08
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Ciudad y Fecha _____

Doctora:

MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Directora Corporativa

TRANSMILENIO S.A.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-14-2018

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública del Asunto, me permito certificar que:

- a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- b) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones sus anexos, formatos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Licitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- c) Que nos comprometemos a proveer a TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Licitación Pública, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los anexos respectivos.
- d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- f) Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los lineamientos técnicos de este proceso, estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que TRANSMILENIO S.A., no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Atentamente:

Razón Social del proponente:

.....

Nombre del representante legal:

.....

Dirección:

E-mail:

FAX:

Firma del representante legal:

.....

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO 09 CLAUSULADO DEL CONTRATO

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, el cual puede ser complementado con el siguiente clausulado.

CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRALIDAD DEL PROCESO. - Hace parte integral del presente contrato, los estudios previos que el contratista manifiesta conocer, los pliegos de condiciones de la Licitación Pública **TMSA LP 14 de 2018**, sus formatos y sus anexos técnicos y la propuesta del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -. Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del **CONTRATISTA** son las indicadas en los Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública TMSA LP 14 de 2018**, los anexos que hacen parte de la misma, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. Igualmente, serán obligaciones del **CONTRATISTA** las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2012. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá que cumplir las especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la **Licitación Pública TMSA LP 14 de 2018**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de discrepancia entre los estudios previos y los pliegos de condiciones de la **Licitación Pública TMSA-LP-14-2018**, prevalecerá en su orden los pliegos de condiciones de la **Licitación Pública TMSA-LP-14-2018** sus formularios y sus anexos luego los estudios previos que lo originaron.

CLÁUSULA TERCERA: PACTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. - El **CONTRATISTA** se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del ministerio de la protección social y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de derecho internacional público e interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.- Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, **TRANSMILENIO S.A.** se compromete para con el **CONTRATISTA** a: **1. TRANSMILENIO S.A.** se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2.** Suministrar la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **TRANSMILENIO** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El interventor o supervisor para la liquidación exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **TRANSMILENIO S.A.** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN DE HABILIDAD. -El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el mismo. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA OCTAVA: CAPACIDAD E IDONEIDAD. -Para los efectos del presente contrato, el **CONTRATISTA** demuestra su idoneidad y capacidad para realizar este tipo de labor mediante presentación de los documentos anexos con su propuesta.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. -El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **TRANSMILENIO S.A.** Adicionalmente, los requerimientos que realice **TRANSMILENIO S.A.** al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUIMIENTO. - La Supervisión a cargo de la Entidad, Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamientos Complementarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la persona que ejerce la supervisión entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (*no del que la ejercerá temporalmente*) remitir el oficio de designación temporal (*el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc*) al expediente del SECOP. **PARÁGRAFO TERCERO:** Es obligación del supervisor del presente contrato impulsar los procesos sancionatorios o conminatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUATRO:** El seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** Será responsabilidad del supervisor solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplíe el plazo de ejecución por contrato adicional, suspensión o que queden recursos por ejecutan aun cuando expire el termino determinado inicialmente pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** facultará a **TRANSMILENIO S.A.,** para imponerle al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -El **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

previa y escrita de **TRANSMILENIO S.A.**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negarla autorización de la cesión; para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones que fueron la base para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **TRANSMILENIO S.A.** ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA**, deberá contar además con la autorización del Ordenador del Gasto. El término de la suspensión no se computará como parte del plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOBRE GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar las garantías solicitadas dentro del presente proceso de selección, ampliarlas, modificarlas o prorrogaslas (garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si se solicitó)), en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS DEL CONTRATO. - Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2.** Por declaración de incumplimiento total. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. **6.** Por terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, previa certificación expedida por el interventor del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGENCIA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. - Se incorporan al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGENCIA PRIMERA. - OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El **CONTRATISTA** se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGENCIA SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO DE PERSONAL: El **CONTRATISTA** deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará o contratará para cumplir las obligaciones que contrae. **TRANSMILENIO S.A.** no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del **CONTRATISTA** por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a **TRANSMILENIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige, entre otros, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS- Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: **1.** El estudio previo y sus anexos. **2.** Solicitud de disponibilidad presupuestal. **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Pliego de Condiciones, adendas, anexos y demás documentos previos. **5.** Propuesta del **CONTRATISTA**. **6.** Certificado de existencia y representación legal. **7.** Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II. El **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente negocio, una vez cumplidos los siguientes requisitos: **1.** Expedición del registro presupuestal. **2.** Constitución de las garantías por **EL CONTRATISTA** y aprobación por **TRANSMILENIO S.A.** **3.** Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD - El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMULARIO N° 10 (SOBRE 1)

INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 – VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
País de origen del proponente:	
Nombre Representante Legal:	
Cédula de Ciudadanía o Extranjería:	

Manifiesto que he leído y comprendo las disposiciones del Pliego de Condiciones de la Licitación 11 de 2018, que tiene por objeto: *“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A.”* y procedo a acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal:

Integrantes del proponente (cuando aplique)	Número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de trabajadores con discapacidad en la planta de personal

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se presenta con la presente propuesta y se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Firma Representante Legal:

Ciudad y Fecha:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-14-2018

FORMATO No. 11

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS RECURSO HUMANO

Ciudad y Fecha _____

Doctora:

MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Directora Corporativa

TRANSMILENIO S.A.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-14-2018

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública del Asunto, me permito certificar que:

Que en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Licitación Pública, me obligo a vincular el recurso humano que cumpla con los perfiles, cantidades, formación, experiencia y demás especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y en el Estudio Técnico y Económico.

Así mismo me obligo a cancelar al recurso humano el sueldo básico mínimo mensual o los honorarios mínimos mensuales según corresponda.

Atentamente:

Razón Social del proponente:

.....

Nombre del representante legal:

.....

Dirección:

E-mail:

FAX:

Firma del representante legal:

.....